

### CONTENIDO

#### EDITORIAL

#### INFORMACIÓN

- Material informativo sobre nuevos pictogramas de peligro.
- Mejores empresas para trabajar en España.
- Nuevos documentos del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo.
- Calendario de aplicación del Reglamento REACH, 2013.
- Inspección de Trabajo y evaluación de riesgos psicosociales.
- Mejor documental sobre seguridad laboral.
- Soluciones para un mantenimiento seguro y preventivo.
- Empresarios dominicanos comprometidos con la prevención de riesgos.

#### BREVES

- Acuerdo europeo en peluquerías.
- Novedades en el Portal de Situaciones de Trabajo Peligrosas del INSHT.
- Prevención en clave internacional.
- Fisioterapeuta del año.

#### NOVEDADES EDITORIALES

### OPINIÓN



**Carmen Sánchez Marco**

Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

**Plan de trabajo para evaluar la exposición de vibraciones mecánicas**

### NOTAS PRÁCTICAS



**Prevención de riesgos en la manipulación de aglomerados de cuarzo**

**El objetivo principal** del periódico ERGA Noticias es sensibilizar sobre el tema de la seguridad y la salud, aportando al mundo del trabajo las nuevas tendencias en el campo de la prevención. Consta de un Editorial o artículo de fondo, que ofrece diversos puntos de vista y orienta sobre temas de actualidad relacionados con la seguridad laboral, un apartado de Noticias de interés general sobre condiciones de trabajo, una Opinión, un Anuncio sobre las últimas publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y un apartado titulado: Notas Prácticas, que desarrolla, a través de temas monográficos tratados de forma didáctica, aspectos relevantes relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.

Su periodicidad es bimestral y está dirigido tanto a empresarios como a trabajadores.



**Edita:** Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). **Redacción:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT). Dulcet, 2-10 · 08034 Barcelona. Teléfono: 93 280 01 02 - ext. 43042 / Fax: 93 280 00 42. **Correo electrónico:** [cnctinsht@insht.meys.es](mailto:cnctinsht@insht.meys.es) **Internet:** <http://www.insht.es>

**Director de la publicación:** Juan Guasch. **Consejo de redacción:** Cristina Araújo, Manuel Bestratén, Xavier Guardino, Pablo Luna, Jaime Llacuna, Clotilde Nogareda, Tomás Piqué, Silvia Royo y M<sup>a</sup> Dolores Solé. **Redacción:** Cristina Araújo, Manuel Bestratén, Emilio Castejón y Silvia Royo. **Composición:** Joaquín Pérez. **Ilustración:** Isidre Monés.

**NIPO:** 272-13-007-3.

## La situación de la prevención vista desde la Fiscalía

En una entrevista\* publicada en diciembre de 2012 en el boletín *Sense Risc* (Sin riesgo), que edita UGT de Cataluña, el Coordinador del Ministerio Fiscal en materia de Siniestralidad Laboral en Barcelona, D. Carlos Urbano Garzón, ha efectuado algunas manifestaciones de gran interés.

Contrariamente a lo que se afirma con frecuencia, el Sr. Urbano no aprecia que la crisis económica induzca "relajación por parte de las personas con obligaciones de dirección y organización... a la hora de cumplir con su deber de seguridad... la evolución en los últimos años ha sido la contraria". Como prueba de ello, el Sr. Urbano considera que "en el momento presente es difícil observar un accidente laboral cuya causa sea una ausencia total de medidas preventivas... como ocurría en el pasado... siendo mucho más frecuentes los supuestos de insuficiencia de esas medidas".

Sin embargo, el Sr. Urbano denuncia la existencia de un problema que, hasta ahora, raramente había sido mencionado: "Resulta decepcionante el constatar... la existencia de accidentes de trabajo que no llegan al conocimiento de ninguna administración pública, ni al Juzgado, ni al Ministerio Fiscal ni a la Autoridad Laboral, circunstancia que obedece, normalmente, al hecho de haber sido silenciado por la empresa en el momento de acontecer,

dejando de avisar a la policía judicial, así como a la ausencia de denuncia por parte del trabajador afectado". Ello no podría tener lugar, como indica el Sr. Urbano: si "los protocolos de actuación ... se respetaran en su integridad, dicha situación no podría nunca tener lugar, habida cuenta de que aquellos obligan al servicio sanitario que presta asistencia al trabajador lesionado, a remitir el parte de asistencia médica, tanto al Juzgado de guardia como a la policía judicial".

Los protocolos a los que se refiere el Sr. Urbano son el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que establece el deber general de denunciar posibles delitos por parte de aquellos que por razón de su profesión tuvieran conocimiento de los mismos, y el artículo 355 de la misma Ley, que atañe al personal facultativo y especifica que, si el hecho criminal que motivare la formación de una causa cualquiera consistiere en lesiones, los médicos que asistieren al herido están obligados a dar parte de su estado.

Según el Sr. Urbano, esas obligaciones no siempre son respetadas. Sería conveniente averiguar las causas del incumplimiento y corregirlas cuanto antes, no sólo para dar a la Ley el cumplimiento debido, sino también para tener un conocimiento más cabal de la siniestralidad en nuestro país.

\* Disponible en: [http://www.ugt.cat/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=105](http://www.ugt.cat/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=105)

## Material informativo sobre nuevos pictogramas de peligro



A partir del 1 de diciembre de 2010, las sustancias químicas debían obligatoriamente etiquetarse y envasarse según un nuevo formato, basado en el Sistema Globalmente Armonizado, promovido por las Naciones Unidas y conocido en su trasposición a la legislación europea como CLP (*Classification, Labeling and Packaging*). Para los preparados (mezclas de sustancias), el empleo del nuevo sistema no será obligatorio hasta el 1 de junio de 2015. ([Reglamento CE 1272/2008](#)).

Esta nueva regulación introduce variaciones concretas respecto al modelo anterior de etiquetado, entre otras:

- Las características de peligrosidad expresadas antes con "indicaciones de peligro", en la nueva clasificación se denominan: "palabras de advertencia", y se agrupan en dos niveles: "Atención" para identificar las características de menor gravedad y "Peligro", referentes a las de mayor peligrosidad.
- Las frases R de riesgo (Risk) han sido sustituidas por las frases H de peligro (Hazard).

- Las frases S de seguridad (Safety) se han sustituido por consejos de prudencia P (Prudence).
- Los pictogramas cambian de formato, se suprime uno y se añaden tres nuevos.

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha presentado recientemente un material recordando todos estos temas relacionados con el etiquetado de los productos químicos para ayudar a los empresarios y sus trabajadores a manipular sustancias peligrosas con cuidado y a protegerse mientras trabajan.

El material, con el personaje de dibujos animados Napo como hilo conductor, incluye un vídeo titulado: "[¡Peligro: productos químicos!](#)", un [póster](#) y un [folleto](#).

Recordamos también el material del que dispone este Instituto Nacional de Seguridad en el Trabajo sobre el tema: un [folleto](#) ("Las etiquetas cambian de cara"), un [trptico](#) (Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos), un [cartel](#) y un punto de libro.

## Mejores empresas para trabajar en España

En España, la Consultora Great Place to Work se fundó en el año 2003 en Barcelona. Ese mismo año se publicó la primera lista *Best Workplaces*, con la colaboración de la escuela de negocios ESADE y el periódico *El País*. La lista reconocía las 25 mejores empresas para trabajar en España, incluyendo distintos tamaños del sector público, privado y no lucrativo, diferentes sectores como el manufacturero, de salud, transporte, consumo, servicios profesionales e, incluso, gobierno y empresas educativas.

Para esta Consultora, un excelente lugar de trabajo es aquella empresa en la que los trabajadores tienen confianza en ella, sienten orgullo de lo que hacen y disfrutan de un buen ambiente de trabajo con el resto de compañeros.

Las herramientas de evaluación para medir la excelencia empresarial consisten en una encuesta a los empleados (dos tercios de la evaluación están basados en esta encuesta anónima, de unos 15 m de duración), y un cuestionario dirigido a la gerencia de las empresas (representa un tercio de la evaluación total e incluye preguntas sobre comunicación, vacaciones, filosofía de la empresa, contratación, ganancias, etc.).

En relación con la prevención de riesgos laborales, la Consultora dispone de una serie de preguntas destinadas a las empresas, en las que pregunta si poseen beneficios de salud como: servicio médico en las instalaciones, cuidado de la visión o cuidado de la salud mental. En la encuesta destinada a los empleados, la Consultora solicita respuestas a preguntas como: "Este es un lugar físicamente seguro para trabajar", "Este es un lugar psicológica y emocionalmente saludable para trabajar" o "Nuestras instalaciones contribuyen a un clima laboral agradable".

Great Place to Work reconoce, también, que en el tema de la formación, las mejores empresas dedican un esfuerzo importante en todo lo referente a formación en prevención de riesgos laborales.

El resumen de la lista de las mejores empresas para trabajar en España en el año 2012 es el siguiente:

- Más de 1.000 empleados:
  1. Novartis.
  2. Atento.
  3. Ikea Ibérica.

(En el año 2011, la clasificación fue: 1. Atento. 2. Novartis y 3. Ikea Ibérica).

- De 500 a 1.000 empleados:
  1. Microsoft.
  2. ING Direct.
  3. Quintiles.

(La clasificación de 2011 fue: 1. Microsoft. 2. Janssen y 3. DKV Seguros).

- De 250 a 500 empleados:
  1. Medtronic.
  2. Cisco Systems.
  3. Admiral Seguros - Balumba.

(Los datos de 2011 fueron: 1. Cisco System, 2. Medtronic y 3. Amgen).

- De 100 a 250 empleados:
  1. InfoJobs.
  2. Softonic.com
  3. R.

(En el año 2011, la clasificación fue: 1. Softonic.com. 2. Eurofirms ETT y 3. Kellogg España).

- De 50 a 100 empleados:
  1. Mundipharma España.
  2. Bain & Company.
  3. Trovit.

(La clasificación de 2011 fue: 1. Bain & Company Ibérica, 2. Grupo Visual MS y 3. Emagister.com).



## Nuevos documentos del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo

Como consecuencia de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se creó el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo, para que constituyera el punto de información y difusión permanente del conocimiento sobre las condiciones de trabajo y sus consecuencias. El objetivo principal del Observatorio, como el de cualquier otro organismo relacionado con la prevención de riesgos laborales, es el descenso de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y demás daños a la salud que puedan derivar del trabajo. El primer paso para la consecución de este objetivo es el conocimiento riguroso de todos los factores que influyen en los riesgos laborales. En este sentido, los últimos docu-

mentos publicados por el Observatorio Estatal destinados a los responsables de las políticas de actuación en prevención de riesgos y a la sociedad en general son los siguientes:

- [Avance de siniestralidad laboral. Período octubre 2011-septiembre 2012.](#)
- [Informe de accidentes laborales de tráfico 2011.](#)
- [Siniestralidad de los trabajadores cedidos por ETTs. Enero-junio 2012.](#)
- [Exposición a riesgos en el trabajo. Principales resultados de la VII Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo.](#)



## Calendario de aplicación del Reglamento REACH, 2013

El Reglamento REACH (Registro, Evaluación y Autorización de Productos Químicos) se aprobó en el mes de diciembre de 2006 por el Parlamento Europeo y entró en vigor el 1 de junio de 2007 ([Reglamento \(CE\) nº 1907/2006](#)). Este Reglamento regula el uso de las sustancias químicas en la Unión Europea, afectando especialmente a las 30.000 sustancias de mayor uso (más de una tonelada al año) y exige a los fabricantes e importadores de productos químicos que aporten información de seguridad para las personas (trabajadores y consumidores) y el medio ambiente sobre dichas sustancias, incluyendo muchas de las contenidas en productos de uso cotidiano.

En cuanto a la fecha que hay que tener en cuenta para este año 2013 en relación con el calendario de aplicación del Reglamento REACH es la siguiente:

- 31 de mayo: Finalización del segundo período de registro para las sustancias en fase transitoria. Deben quedar registradas las sustancias con volúmenes iguales o superiores a 100 toneladas/año.

La principal modificación de este Reglamento fue la publicación en 2008 del [Reglamento CLP \(CE\) nº 1272/2008](#), adaptación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) a la UE, cuyo desarrollo corre paralelo al del REACH.



## Inspección de Trabajo y evaluación de riesgos psicosociales

El ["Anuario Internacional sobre prevención de riesgos psicosociales y calidad de vida en el trabajo"](#), publicado por UGT, analiza en su edición del 2012, bajo el subtítulo de: "Inspección de trabajo y evaluación de riesgos psicosociales", el papel de la inspección de trabajo en la evaluación de riesgos psicosociales, el grado de implantación de la evaluación de este tipo de riesgos en las empresas europeas y el conocimiento de los procesos de la intervención inspectora de cada Estado de la Unión Europea en el control de las evaluaciones de riesgos psicosociales.

Entre su amplio contenido resaltamos el capítulo en el que se realiza el análisis comparado del control de la prevención de riesgos psicosociales por las inspecciones de trabajo en cinco países europeos: Reino Unido, Austria, Italia, Francia y España.

Algunos de los datos generales que presenta este Anuario son los siguientes:

- La razón principal para llevar a cabo la gestión de los riesgos psicosociales en las empresas de los cinco países citados es "el cumplimiento de obligaciones legales".
- Los factores que impulsan la aplicación de la gestión de los riesgos laborales en las empresas de estos cinco países se tienen menos en cuenta en lo que se refiere a la gestión de los riesgos psicosociales.
- La negociación colectiva sobre riesgos psicosociales en España apenas ha traspasado el marco de los convenios de las grandes empresas.
- Aspectos como la jornada de trabajo, la movilidad funcional y los complementos salariales por productividad no han tenido un tratamiento en prevención de riesgos psicosociales en los convenios colectivos españoles.
- Las inspecciones de trabajo generalistas (Francia y España) abarcan entre sus funciones la protección en seguridad y salud y los demás derechos de los trabajadores, como la dignidad y la igualdad de trato; en cambio, en el Reino Unido se considera que el tratamiento de la violencia y el acoso sólo puede hacerse dentro de

la legislación laboral, por lo que la intervención de su inspección sobre seguridad y salud se ve restringida a la prevención del estrés laboral.

- La mayor parte de las denuncias que se presentan ante las inspecciones de trabajo generalistas (Francia y España) son casi siempre por acoso o violencia y no hay apenas denuncias por estrés.
- En las guías de las inspecciones de Austria, Francia y España se pone claramente de manifiesto cuáles son las normas básicas de la gestión de riesgos que deben llevar a cabo los inspectores.
- Las guías del Reino Unido, Austria e Italia se centran en el estrés laboral.
- A partir de julio de 2010, como consecuencia del segundo plan de seguridad en el trabajo (2010-2014), los riesgos psicosociales aparecen en Francia entre los tres riesgos prioritarios para el Gobierno francés.
- En todas las guías de las inspecciones de los cinco países analizados existe coincidencia en la necesidad de que las personas que lleven a cabo la evaluación de riesgos psicosociales deben estar debidamente formadas y entrenadas a tal efecto, y de que la participación de los trabajadores es un elemento básico para identificar los riesgos, tomar las decisiones adecuadas en la preparación y marcha del proceso y para adoptar las medidas necesarias al término de la evaluación.
- La [Directiva Marco 89/391](#) es de aplicación directa en la gestión de estos riesgos.
- Existe un consenso básico en torno a algunos principios de gestión de los riesgos psicosociales en todas las guías de las inspecciones de los cinco países examinados.

En relación con el tema, ofrecemos el enlace del texto español: [Guía de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre riesgos psicosociales](#), herramienta divulgativa, de carácter vinculante para los inspectores, de la que hicimos un breve resumen en el [nº 125](#) de este mismo periódico.



## Mejor documental sobre seguridad laboral

El documental ganador entre las más de 2.850 obras presentadas al *4º Galardón Cinematográfico Lugares de Trabajo Saludables 2012*, promovido por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, ha sido el titulado: "El invierno de Pablo", del español Arturo-José Delgado Pereira.

El documental, en blanco y negro, y rodado en Almadén (Ciudad Real), cuenta la historia de un minero jubilado, que perteneció a la última generación que trabajó en una mina de mercurio española, de 2.000 años de antigüedad.

El film ganador, dotado con 8.000 euros, muestra los graves daños provocados por las malas condiciones de trabajo y por unos hábitos de vida equivocados.

El premio, que promueve la importancia de la salud y la seguridad en el trabajo, se entregó el pasado mes de noviembre dentro del marco de la 55ª edición del Festival Internacional de Cine Documental y de Animación de Leipzig, Alemania. El documental se distribuirá en 8 idiomas oficiales de la Unión Europea y se producirán 1.000 copias. Se puede visualizar un *trailer* en este [enlace](#).



*"Chico" Pereira, en la ceremonia de entrega del premio, en Leipzig*



## Soluciones para un mantenimiento seguro y preventivo



El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) y la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con motivo de la *Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2012*, presentaron el pasado día 31 de octubre las conclusiones de la campaña realizada durante los años 2010 y 2011 denominada "Trabajos Saludables", dedicada al mantenimiento seguro y preventivo. El mantenimiento es una actividad presente en todos los sectores y lugares de trabajo y es clave para un funcionamiento seguro de equipos, instalaciones y herramientas. Si bien el mantenimiento es esencial para prevenir los riesgos en el lugar de trabajo, constituye en sí mismo una actividad de alto riesgo para los trabajadores que lo realizan, pues se calcula que en Europa, del 10 % al 15 % de los accidentes mortales en el trabajo pueden atribuirse a las operaciones de mantenimiento. Por tanto, resulta esencial que dichas tareas se efectúen de forma adecuada, teniendo en cuenta la seguridad y la salud de los trabajadores.

En un periodo de dificultades económicas como el actual, el mantenimiento se considera una pieza clave para asegurar en las empresas el nivel de competitividad que exigen los mercados. Un mantenimiento periódico es esencial para conservar equipos, maquinaria e instalaciones en condiciones adecuadas de seguridad, garantizando un óptimo funcionamiento de las mismas. Por el contrario, la falta de mantenimiento o el mantenimiento deficiente pueden dar lugar a situaciones peligrosas, accidentes y problemas de salud. El mantenimiento, por tanto, es imprescindible para la seguridad y, necesariamente, debe realizarse de forma segura.

Por este motivo, el INSHT reunió a expertos en la materia en sendos talleres celebrados en Madrid y Barcelona, para reflexionar sobre los principales aspectos que inciden en la siniestralidad durante las operaciones de mantenimiento, y aportar soluciones que quedaron recogidas en

el documento "[Soluciones para un mantenimiento seguro y preventivo](#)".

Reproducimos por su interés las reflexiones finales de los talleres recogidas en el documento:

- Invertir en Mantenimiento es invertir en seguridad. Las empresas que llevan a cabo un mantenimiento seguro y preventivo han obtenido un resultado excelente en seguridad y productividad, lo que establece una relación directa entre la inversión en mantenimiento y la mejora en seguridad.
- El mantenimiento integrado en la gestión de la prevención de riesgos laborales es una de las claves para lograr unas condiciones que no comprometan la seguridad y la salud de los trabajadores durante la actividad de mantenimiento.
- Las medidas que se reflejan en este documento han sido implementadas en las empresas y han contribuido a disminuir los accidentes, tanto en número como en gravedad y a promover la percepción de la seguridad en el trabajador, tanto del personal de mantenimiento como del resto de trabajadores, consolidando una cultura preventiva en la empresa.

En relación con el mantenimiento, la Agencia Europea para la Salud y la Seguridad en el Trabajo ha publicado recientemente los siguientes documentos, para cuya elaboración ha contado con colaboración del INSHT:

[E-fact 62 - Safe maintenance: working with contractors and subcontractors](#),

[E-fact 63 - Procurement of maintenance services and health and safety at work](#),

[E-fact 67: Maintenance and hazardous substances – Maintenance in the chemical industry](#), y

[E-fact 66: Maintenance and hazardous substances](#) .

## Empresarios dominicanos comprometidos con la prevención de riesgos

Los días 1 y 2 de noviembre pasado se celebró en Santo Domingo (República Dominicana) el X Congreso anual COPARDOM de Prevención, organizado por la confederación de empresarios de este país, con la voluntad de debatir y proyectar al mundo laboral experiencias sobre la organización del trabajo como clave de la gestión de la prevención de riesgos laborales, siendo éste el objetivo principal del evento, que reunió a unas 500 personas, con ponentes de la mayoría de países centroamericanos, de Colombia, de EE.UU., de Venezuela y de España, cuya representación corrió a cargo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a través de Manuel Bestratén, quien impartió la conferencia inaugural: "La Salud y la Seguridad en el Trabajo de cara al siglo XXI".

El hecho de que el asociacionismo empresarial en un marco tripartito con la Administración laboral y los sindicatos de ese pequeño país esté liderando la celebración de tales eventos demuestra, no sólo la sensibilidad y la responsabilidad social de las personas y organizaciones que están al frente de tal colectivo de empresarios, sino también, que se ha tomado conciencia de que la prevención, además de una exigencia legal y social, es factor determinante de eficiencia y de competitividad en un mundo globalizado. La celebración de este tipo de Congresos demuestra la sensibilidad de empresas medianas y grandes de Centroamérica hacia el desarrollo de políticas de responsabilidad social para sus trabajadores y también de apoyo a micro y pequeñas empresas. Tal vez su entorno social lo demande de manera aún más acuciante que nuestro contexto europeo.



## Acuerdo europeo en peluquerías

El pasado mes de abril se firmó en Bruselas el [Acuerdo marco europeo sobre la protección de la salud y la seguridad en el sector de la peluquería](#).

El Acuerdo pretende proteger la salud y la seguridad en el trabajo en el sector de la peluquería, especialmente en los siguientes aspectos: Utilización de materiales, productos e instrumentos; protección de la piel y de las vías respiratorias; prevención de trastornos osteomusculares; entorno de trabajo y organización del trabajo; protección de la

maternidad; y salud mental y bienestar.

Para ello, los Estados miembros crearán un grupo de trabajo en el sector a nivel europeo compuesto por cinco representantes de cada una de las Partes, y se reunirán una vez al año, debiendo informar posteriormente al Comité de Diálogo Social Europeo acerca de los progresos realizados en su aplicación.

El Acuerdo, de 11 páginas, incluye dos apartados con las medidas de protección individual y colectivas recomendadas.

## Novedades en el Portal de Situaciones de Trabajo Peligrosas del INSHT

El portal de [Situaciones de Trabajo Peligrosas](#), elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), junto a varias Comunidades Autónomas, ofrece información divulgativa de situaciones de trabajo peligrosas reales, en las que se han producido o se pueden producir daños a la salud de los trabajadores, identificando los elementos más relevantes para su prevención, así como las medidas preventivas adecuadas.

El portal está dedicado a tres tipos de situaciones de trabajo: Accidentes de Trabajo Investigados (BINVAC), Situaciones de Exposición a Agentes Químicos (BASEQUIM) y Situaciones de Trabajo Peligrosas Producidas por las Máquinas (BSTPMAQ).

En el apartado: "Listado de fichas", de cada uno de los tres tipos de situaciones de trabajo, el portal ofrece un total de 61 fichas técnicas, en las que se describen diversas situa-

ciones de trabajo, con información de la tarea realizada, descripción del accidente, circunstancias relevantes, causas y recomendaciones preventivas.

Recientemente se han incorporado nuevos contenidos técnicos tanto en BASEQUIM (4 fichas nuevas) como en BINVAC (2 fichas nuevas).



## Prevención en clave internacional

La Federación Asturiana de Empresarios (FADE) acaba de publicar una guía, de 88 páginas, que recoge las obligaciones empresariales en el ámbito de la prevención de riesgos en seis países (México, Chile, Brasil, Polonia, Rumanía y Marruecos), con el fin de facilitar a las empresas un mayor grado de conocimiento del mercado laboral exterior y, en concreto, de la normativa en prevención de riesgos laborales y de sus obligaciones en este ámbito.

La publicación: "[Prevención en clave internacional](#)" orienta

sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como a nivel jurídico, tanto laboral como fiscal. Para cada país analizado se recoge la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos y los órganos de la Administración ligados a la seguridad y la salud en el trabajo. También se hace referencia a las obligaciones del empresario: desde la organización en prevención hasta las auditorías legales, pasando por la evaluación de riesgos, planificación preventiva o vigilancia de la salud, entre otras.

## Fisioterapeuta del año

El colegio de Fisioterapeutas de Cataluña ha concedido el premio a la fisioterapeuta del año a Ana Velázquez Colominas, directora del [Centro de Prevención en Artes Escénicas](#) y profesora de fisioterapia, por la labor que esta profesional ha desarrollado desde el año 2003 en relación con la prevención y el tratamiento de las lesiones de los artistas.

Su carrera profesional se ha centrado, además de lo dicho, en la prevención ergonómica y postural en las artes escénicas, concretamente en músicos, cantantes, bailarines y actores de la prevención en los escenarios y al esfuerzo que realizan los fisioterapeutas en general para que el gremio de los artistas tome conciencia del significado del concepto "prevención".



Ana Velázquez recogiendo el premio el pasado día 27 de octubre de 2012

**NOVEDADES EDITORIALES****ÚLTIMOS FOLLETOS SOBRE PREVENCIÓN**

Los [últimos folletos](#) de la colección: "Trabajo sin riesgos", publicados en la página web del Instituto, son: "Pantallas de ordenador: cómo trabajar seguro" y "Polvo de madera: un peligro para la salud".

Otros títulos de esta colección son: "Carretillas elevadoras: peligro de vuelco", "Ergonomía en la cocina", "Empleo seguro de las escaleras de mano", "Diez ideas para prevenir las lumbalgias de origen laboral", "Sustancias químicas: cómo trabajar seguro", "Polvo de harina: un riesgo para los panaderos", "¿Es estresante mi trabajo?", "Espacios confinados: peligro de muerte", "Actuar hoy para prevenir el cáncer profesional mañana", "Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos".

**VEINTICINCO AÑOS DE PREVENCIÓN EN ESPAÑA****VEINTICINCO AÑOS DE PREVENCIÓN EN ESPAÑA**

El texto reúne los editoriales de tres de las publicaciones de la colección "ERGA" de este Instituto: "ERGA Noticias", "ERGA FP" y "ERGA Primaria Transversal".

Publicado veinticinco años después de la aparición, en 1987, del primer número de ERGA Noticias, este texto reúne el conjunto de los editoriales por temas, resumiendo, de esta manera, la historia de la prevención de riesgos laborales en España.

Se puede descargar en este [enlace](#)

**PEDIDOS****INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Servicio de Ediciones y Publicaciones  
Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tfno. 91 363 41 00. Fax: 91 363 43 27  
Correo electrónico: [edicionesinsht@insht.meyss.es](mailto:edicionesinsht@insht.meyss.es)

**CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO**

Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tfno. 93 280 01 02. Fax: 93 280 36 42  
Correo electrónico: [cnctinsht@insht.meyss.es](mailto:cnctinsht@insht.meyss.es)

**LA LIBRERÍA DEL BOE**

Trafalgar, 27. 28010 Madrid. Tfno. 902365303. Fax: 91 111 42 60.  
Correo electrónico: [tienda@boe.es](mailto:tienda@boe.es)

## Plan de trabajo para evaluar la exposición de vibraciones mecánicas

**Carmen Sánchez Marco**

*Técnico en Prevención de Riesgos Laborales*

*Unitat de Seguretat, Higiene i Ergonomia. Oficina de Prevenció de Riscos Laborals. Diputació de Barcelona*



Escribir este artículo de opinión se ha convertido para mí en un gran desafío. Una de las razones es que la difícil situación económica actual provoca un desánimo generalizado y nos rodea de un entorno pesimista. Hay empresas que ven la prevención de riesgos laborales como algo meramente burocrático, que implica un gasto a reducir, especialmente en tiempo de crisis. Pero no podemos caer en el error de creer que no podemos hacer nada. Personalmente no estaría dedicándome a la prevención de riesgos laborales si no pensara que las cosas pueden mejorar y que pequeños detalles pueden influir, cambiar actitudes y comportamientos, lo que hace que la prevención de riesgos sea eficaz.

Como técnicos en prevención de riesgos laborales, y dependiendo del tipo de actividad de la empresa en la que trabajemos, podemos realizar muchas tareas diferentes. Tanto la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, como el Real Decreto 39/1997 del Reglamento de los Servicios de Prevención indican las funciones que puede realizar un técnico superior en prevención de riesgos laborales. En resumen, debemos identificar, evaluar los riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores, proponer medidas correctoras, asesorar en la planificación de la actividad preventiva, informar y formar sobre los riesgos del puesto de trabajo y sobre las medidas preventivas, realizar investigaciones de accidentes de trabajo, etc.

Teniendo en cuenta la cantidad de riesgos, puestos y actividades diferentes, no es de extrañar que se nos exija un nivel de conocimiento multidisciplinar elevado. Por ello, al hacer algo por primera vez, es normal que la inexperience nos provoque muchas dudas ¿Y si me equivo-

co? ¿Y si lo hago mal? No debemos tener miedo, lo positivo de dudar es que nos obliga a analizar y a extraer nuestras propias conclusiones; además, si nos equivocamos, no debemos abandonar, ya que de los errores también se aprende.

En mi caso, la primera vez que participé en una evaluación de riesgos de exposición a vibraciones tuve la gran suerte de estar acompañada de personas experimentadas, tanto en la realización de la medición, como en las tareas que íbamos a evaluar. Ante todo debemos seguir la metodología de la normativa vigente, pero hay muchas formas de hacer las cosas, con este artículo pretendo compartir aquellas cuestiones que en mi opinión son importantes a la hora de evaluar el riesgo de exposición a vibraciones mecánicas, son consejos prácticos, muchas veces obvios, pero que pueden influir positivamente en el resultado final. Para lograrlo es imprescindible seguir un buen plan de trabajo y no perder el objetivo que queremos alcanzar (identificar el riesgo de exposición a vibraciones, eliminarlo y, si no es posible, reducirlo).

El primer paso para desarrollar un plan de trabajo es determinar qué queremos hacer y planificar cómo queremos lograrlo.

De las diferentes alternativas que permite la normativa vigente, yo apuesto por la medición y la visita de campo. Para mí es lo más divertido e interesante, me permite conocer el trabajo que estoy evaluando de una manera más detallada, interactuar con los trabajadores y, sobre todo, aprender de la experiencia de todas las personas implicadas.

También debemos preparar la estrategia de medición y analizar las tareas más significativas del puesto de trabajo

con riesgos de exposición a vibraciones. En este punto es importante explicar dicha estrategia y coordinarla con los diferentes partícipes, de ese modo, a la vez que informamos, fomentamos su implicación, además de facilitar la organización del trabajo e interferir lo mínimo posible. El día de la visita hay que contar con el material para realizar la medida y los equipos de protección necesarios para protegernos durante las mediciones.

Respecto a la medición, seguiremos lo indicado en el apéndice 3 de la Guía Técnica que desarrolla el Real Decreto 1311/2005, para ello hay que tener en cuenta, entre otras cosas, que hay que evitar el movimiento del cable de conexión del monitor al acelerómetro, para ello puede ser útil colocar el cable debajo de la ropa de trabajo o fijarlo, por ejemplo, con cinta adhesiva; de ese modo, reducimos posibles incertidumbres en la medida.

Por otro lado, puede ocurrir que al hacer la medición, no podamos aproximarnos a la zona de trabajo junto al trabajador, como puede ocurrir al realizar la medición de exposición a vibraciones en vehículos donde sólo puede estar el operario (segadora, dúmper...), en tal caso, pode-

mos colocar el monitor del vibrómetro en un bolsillo del trabajador o en un cinturón portaobjetos, garantizando que quede protegido.

Otro aspecto a tener en cuenta es el hacer partícipes a los trabajadores, interactuar con ellos para que nos expliquen las tareas que realizan, con el fin de entender cómo y por qué hacen el trabajo de una manera determinada y, de ese modo, intentar identificar puntos de mejora desde diferentes perspectivas. Tenemos que observar y escuchar, evitando hacer juicios de valor y filtrando la información fiable.

Observar cómo se realiza el trabajo es también otro punto importante, ya que nos ayudará a identificar tanto los puntos fuertes como los débiles, permitiéndonos potenciar las buenas prácticas y a ser más concretos en las propuestas de mejora, para evitar situaciones de riesgo. Para ello, hay que tomar nota de la postura de trabajo al realizar la tarea, de las condiciones de funcionamiento del equipo, valorar el uso de equipos de protección y las condiciones ambientales, determinar el tiempo efectivo de exposición, etc.

El penúltimo paso para evaluar la exposición de vibraciones mecánicas es la elaboración del informe. Hay que realizar un informe comprensible y concreto evitando las fórmulas, valorando el riesgo de exposición, comparando los valores obtenidos con el valor que da lugar a una acción (VA) y el valor límite de exposición (VL), e indicando las medidas preventivas previstas en el Real Decreto 1311/2005.

Y, por último, es primordial la planificación, el seguimiento y el control de las medidas de protección y prevención, ya que hay que determinar un plan de acción para reducir el riesgo y, para lograrlo, es importante indicar medidas concretas y consensuadas, planificar y determinar el plazo de ejecución con los responsables de llevarlas a cabo y, sobre todo, valorar la eficacia del proceso.

En definitiva, considero que en la prevención de riesgos laborales, no es suficiente con evaluar y proponer unas medidas, creo que para alcanzar los objetivos de todo plan de trabajo, es fundamental el compromiso, la participación activa y la implicación de todas las partes. Soy de las personas que piensan que el trabajo en equipo enriquece el resultado final.

## Prevención de riesgos en la manipulación de aglomerados de cuarzo

*La silicosis es una enfermedad pulmonar causada por la inhalación de partículas de sílice cristalina. Las fuentes de exposición laboral a sílice cristalina respirable son numerosas y es un riesgo conocido en distintos sectores industriales. Sin embargo, recientemente, se han hallado casos de silicosis en actividades laborales en las que hasta hace poco tiempo no se había descrito esta exposición a sílice cristalina respirable.*

*La aparición de nuevos materiales de construcción, como son los aglomerados de cuarzo, actualmente muy utilizados en la decoración de ambientes interiores y en la fabricación de encimeras de cocina y baño, y que contienen un elevado porcentaje de sílice cristalina en su composición, ha provocado la aparición de casos de silicosis en aquellas actividades en las que se manipulan, como es el caso de las marmolerías.*

*Estos casos se deben, principalmente, a la exposición prolongada de los trabajadores al polvo generado en las operaciones de mecanizado (corte, pulido, realización de orificios, repasado) de los aglomerados de cuarzo.*

*A continuación, se exponen un conjunto de medidas preventivas y de protección, a fin de evitar la exposición a sílice cristalina respirable por la manipulación de los aglomerados de cuarzo.*

### Medidas preventivas

- Evitar o minimizar la generación de polvo. En las operaciones de mecanizado se deben emplear siempre equipos con sistema de aporte de agua.
- Evitar o minimizar el paso de polvo al ambiente. Hay que emplear sistemas de extracción localizada del polvo en la zona de generación.
- Separar los puestos de trabajo donde se emite polvo al ambiente, del resto de puestos de trabajo.
- No barrer. Limpiar los equipos y la zona de trabajo siempre por métodos húmedos o por aspiración (aspiradoras industriales con filtro HEPA).
- Señalizar y delimitar las zonas de riesgo.
- Controlar periódicamente la concentración ambiental de sílice cristalina respirable.
- Utilizar equipos de protección respiratoria contra partículas.
- No comer ni beber en el lugar de trabajo.
- Cambiarse la ropa de trabajo y de protección y asearse antes de comer.



- Asearse, ducharse si es necesario, y ponerse ropa limpia antes de abandonar el trabajo.
- Establecer un sistema de vigilancia de la salud específica. (Ver Protocolo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: ["Silicosis y otras neumoconiosis"](#)).

### Buenas prácticas

- Utilizar, en caso necesario y para evitar la formación de hielo, un sistema de calefacción del agua en las operaciones de mecanizado.
- Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada operación.
- Mantener el orden y la limpieza en las instalaciones del taller.
- Las piezas deben salir del taller totalmente acabadas y listas para ser colocadas por el instalador.
- Diseñar y ejecutar un programa de mantenimiento periódico de los equipos de trabajo.



**Equipos de protección respiratoria**

- Disponer de lugares adecuados para la conservación de los equipos de protección individual respiratoria.
- Respetar las instrucciones del fabricante sobre su uso, limpieza y mantenimiento, en especial en lo referente a las pautas para su sustitución.
- Utilizar siempre equipos de protección respiratoria contra partículas:
  - Mascarilla autofiltrante contra partículas FFP3 con marcado CE (EN 149).
  - Adaptador facial con filtro contra partículas tipo P3 con marcado CE (EN 140/EN 143).
- Formar a los trabajadores para una utilización correcta y segura de los equipos de trabajo y mantenimiento de los EPI.
- Usar equipos de protección respiratoria, incluso en aquellas situaciones en las que la evaluación de riesgos indique que no es probable que se sobrepase el valor límite.
- Durante la realización de las operaciones de mecanizado, y a fin de prevenir otros riesgos diferentes de la exposición a sílice cristalina respirable, pueden ser necesarios otros equipos de protección individual como gafas de protección, guantes de protección contra riesgos mecánicos, calzado de seguridad y protectores auditivos.



**NOTA:** Todos los enlaces han sido verificados en fecha 13 de febrero de 2013